



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 164 - 2026

*"Por la cual se inscriben dignatarios de la **CORPORACION COLEGIO JORGE WASHINGTON** y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y

CONSIDERANDO

Que la **CORPORACION COLEGIO JORGE WASHINGTON** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 0368 de fecha 8 de julio de 1968 y Reformas Estatutarias aprobadas mediante Resolución No.1094 del 13 de abril de 1983, Resolución No. 3318 del 19 de octubre de 1991 y Resolución No.1956 del 13 de septiembre de 1993, Resolución No.230 del 17 de febrero de 2003, Resolución No. 160 del 8 de marzo de 2010 y Resolución No.1604 del 22 de diciembre de 2011, Resolución No.1487 del 28 de octubre de 2014, Resolución No.759 del 213 de septiembre de 2017, Resolución No.894 del 2 de septiembre de 2019 expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **NICHOLAS JOHN GLAB**, identificado con cedula de extranjería No. 349.354, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACION COLEGIO JORGE WASHINGTON** mediante EXT-BOL-25-0052994 de fecha 21 de octubre de 2025, presentó solicitud de inscripción de los nuevos dignatarios de la Junta Directiva, Representante Legal y suplentes y Revisor Fiscal y suplente, de conformidad con el Acta de Asamblea Ordinaria N° 89 del 19 de marzo de 2025, previa convocatoria comunicada por correo electrónico el 25 de febrero de 2025, y el Acta de reunión de Junta Directiva N° 832 del 27 de agosto de 2025.

Una vez revisada el acta de conformidad con los estatutos, se evidencia que la Asamblea General ordinaria se desarrolló conforme a los requisitos previstos en los artículos 11,12, 13 y 14 de sus estatutos.

Que la elección de los miembros de la junta directiva de la **CORPORACION COLEGIO JORGE WASHINGTON**, se ajusta a lo prescrito en el artículo 21 de los estatutos, el cual dispone que la junta directiva se compone de nueve (9) miembros todos principales y son elegidos por un periodo de tres (3) años.

Que los estatutos en su artículo 24 establecen que: "La Junta Directiva elegirá de entre sus miembros los siguientes dignatarios: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero...".

Que conforme con el artículo 29 de los estatutos de la **CORPORACION COLEGIO JORGE WASHINGTON**, el Rector del Colegio es el Representante legal, quien tendrá dos suplentes, el Director Administrativo del Colegio es el Primer Suplente y el Presidente de la Junta Directiva es el Segundo Suplente del Representante Legal del Colegio.

Que el solicitante radico los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos la validez de la convocatoria, las actas respectivas, las cartas de aceptación de cargo y documentos de identidad, los estatutos y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de los estatutos de la Corporación, la ley y se ajusta a las normas vigentes, especialmente a los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1990, y 47



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 164 - 2026

"Por la cual se inscriben dignatarios de la **CORPORACION COLEGIO JORGE WASHINGTON** y se dictan otras disposiciones."

demás que modifican, adicionan y complementan la materia; por lo que se ordenará inscribir a los miembros de la Junta Directiva, sus dignatarios y el Revisor Fiscal y suplente.

Que, por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros de Junta Directiva y del Revisor Fiscal de la **CORPORACION COLEGIO JORGE WASHINGTON** de conformidad con el Acta de Asamblea Ordinaria N° 89 del 19 de marzo de 2025, así:

NOMBRE	CEDULA
VERONICA ESTOR DE ZUBIRIA	45.759.687
ALFONSO EDUARDO PIÑERES BUSTILLO	9.096.769
MARIA BEATRIZ ANTEQUERA CASTRO	32.741.192
VERONICA RODRIGUEZ MARTELO	45.760.764
OSCAR LEONARDO RODRIGUEZ CORREA	91.297.714
CAROLINA BARRIOS LABORDA	45.498.425
DOLLY ROCIO GONZALEZ ESPINOSA	45.754.978
FRANK CARLOS LONDOÑO THURONYI	9.149.747
JAIRO ANTONIO ESPITIA ROMAN	73.569.176

PARAGRAFO: La empresa RUSSELL BEDFORD DSA S.A.S como Revisor Fiscal de la **CORPORACION COLEGIO JORGE WASHINGTON**, designando la Revisoría Fiscal así:

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	SANTIAGO PINEDA MONTENEGRO	1.003.377.692 T.P 320915-T
Revisor Fiscal Suplente	GUISSELLE TELLEZ PEREZ	1.143.361.044 T.P 208448-T

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la Junta Directiva y del Representante Legal y dos suplentes de la **CORPORACION COLEGIO JORGE WASHINGTON** para el periodo lectivo 2025-2026, de conformidad con el Acta de reunión de Junta Directiva N° 832 del 27 de agosto de 2025, así:

CARGO	NOMBRE	CEDULA
PRESIDENTE	VERONICA ESTOR DE ZUBIRIA	45.759.687
VICEPRESIDENTE	ALFONSO EDUARDO PIÑERES BUSTILLO	9.096.769



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 164 - 2026

"Por la cual se inscriben dignatarios de la **CORPORACION COLEGIO JORGE WASHINGTON** y se dictan otras disposiciones."

TESORERO	MARIA BEATRIZ ANTEQUERA CASTRO	32.741.192
SECRETARIO	VERONICA RODRIGUEZ MARTELO	45.760.764

CARGO	NOMBRE	CEDULA
REPRESENTANTE LEGAL	NICHOLAS JHON GLAB	C.E 349354
PRIMER SUPLENTE	CRISTINA HORTENCIA LEQUERICA SEGOVIA	45.508.171
SEGUNDO SUPLENTE	VERONICA ESTOR DE ZUBIRIA	45.759.687

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 23 de enero 2026

JULIANA SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Vº Bº: Nohora Serrano Van-Strahlen, Directora de Conceptos Actos administrativos y Personería Jurídica
Revisó: Dra. Arells Navarro P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

